



RESOLUCION No. 191-AD-76

Lima, 02 de Abril de 1976

Vista, la solicitud de registro N° 1267, de don Jesús Granda Montoya, por la que formula su renuncia al cargo;

CONSIDERANDO :

Que, don Jesús Granda Montoya, desempeña el cargo de Programador, Grado IV Sub-Grado 2, en la Dirección Nacional de Recreación al cual formula su renuncia;

Que, el referido servidor, pese a los requerimientos que se le formulara no ha efectuado la entrega formal del cargo tal como lo establece el Decreto Supremo N° 032-72-PM;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Arts. 34° y 38° de la Ley N° 11377 y Decreto Ley N° 21292; y

De acuerdo con los Informes de las Oficinas: Central de Administración, Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

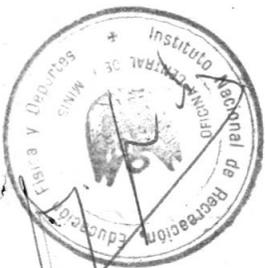
SE RESUELVE :

Artículo 1°.- ACEPTAR, la renuncia formulada por don JESUS GRANDA MONTOYA, al cargo de Programador, Grado IV Sub-Grado 2, de la Dirección Nacional de Recreación; a partir del 10 - de Febrero de 1976.

Artículo 2°.- El señor JESUS GRANDA MONTOYA, no podrá reingresar a prestar servicios en el Sector Público Nacional, - hasta después de tres (3) años de su cese.

Regístrese y comuníquese,

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED





4304  
22 MAR 1976

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Renuncia: JESUS GRANDA  
MONTOYA

INFORME N° 365-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

1. Don Jesús Granda Montoya, Programador Grado IV-Sub-Grado 2, de la Dirección Nacional de Recreación, ha presentado renuncia al cargo con fecha 10 de Febrero de 1976. Según se desprende del informe de la OCA el referido -- trabajador empleado ha venido gozando de licencia sin goce de haber la misma que le fue concedida por Resolución N°028-AD-76 y que pese a los requerimientos de la Unidad de Personal no se ha reincorporado a su cargo, presentando luego su renuncia al mismo.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede aceptar la renuncia al cargo, formulada por don JESUS GRANDA MONTOYA, en aplicación de los Arts. 34° y 38° del D.L. 11377, no obstante esta opinión es necesario hacer presente que considerando que el recurrente no ha cumplido con entregar su cargo y no ha seguido desempeñándolo hasta que se expida la Resolución de Cese, tal como lo prescribe el Art. 1° del D.S. N°032-72-PM se hace acreedor a no poder reingresar al servicio en el Sector Público Nacional hasta después de transcurridos tres años de su cese, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que resulta de dicho incumplimiento, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2° del Decreto Supremo ya referido.

Lima, 22 de Marzo de 1976.



*Edo y Villavicencio Murillo*  
EDDONG VILLAVIENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp. N° 1267



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR SER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

4304  
22 MAR 1976

INFORME N° 106-OCA/UP-76

A : DIRECCION EJECUTIVA.  
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.  
ASUNTO : Resolución de Cese.  
REFERENCIA : Solicitud.  
FECHA : Lima, 16 de Marzo de 1976

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su Superior cargo, a fin de elevar a su consideración un (1) proyecto de Resolución Jefatural sobre Renuncia formulada por don JESUS GRANDA MONTOYA, Programador, Grado IV Sub-Grado 2, de la Dirección Nacional de Recreación.

El referido servidor, solicitó licencia sin goce de haber a partir del 1º de Enero hasta el 09 de Febrero del año en curso; la misma que fue concedida mediante Resolución N° 028-AD-76.

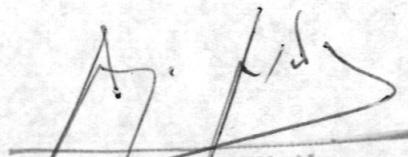
Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente se expida la Resolución aceptando su renuncia a partir del 10 de Febrero.

Asímismo, manifiesto a usted que, pese a la exhortación que le formulara la Asistente Social en una visita realizada y a la comunicación escrita que se le cursara, el referido servidor aún no ha cumplido con hacer la entrega formal del cargo, por lo que debe aplicarse lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto Supremo N° 032-72-PM.

En consecuencia, envío adjunto el respectivo proyecto, para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED, en cumplimiento del Decreto Ley N° 21292.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente,

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del INRED

OCA/UP.